Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0031

(Enero 18 de 2019)

Por la cual aprueba cambio de constructor responsable dentro de una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de noviembre de 2016, se expidió la resolución N° 73001-1-16-0409 *"Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de demolición, obra nueva y cerramiento"* a favor de GUILLERMO MARTIN CASTAÑEDA sobre el predio ubicado en la Cra. 2 N° 7-27 /37 del barrio la Pola de la ciudad de Ibagué e identificado con matricula inmobiliaria N° 350-110747 y ficha catastral N° 01-02-0009-0021-000.

Que dentro del citado administrativo se designó –por parte del titular- como constructor responsable de la ejecución de las obras aprobadas al Arquitecto GERSON ARMANDO CASTRO VILLARREAL identificado con matricula profesional No. A25022002-93404027.

Que el día 03 de enero de 2019 por medio de oficio radicado con N° 0008 ante esta Curaduría, el representante legal de MEDICAL MARKET S.A.S actual titular del derecho de dominio del predio objeto de licenciamiento -según certificado de tradición allegado-, designa como nuevo constructor responsable dentro de la licencia de construcción aludida en este acto, al Ingeniero Civil MARTIN EUFRACIO BAQUERO JARAMILLO identificado con matricula profesional No. 70202-101092 TLM, quien acepta tal designación.

Que una vez revisado los documentos aportados, se evidencia que el Ing. MARTIN EUFRACIO BAQUERO JARAMILLO, acredita experiencia profesional mayor de tres (3) años, conforme a lo requerido por el artículo 34 ley 400 de 1997, en concordancia con el parágrafo 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 del decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*.

Que en consecuencia y teniendo en cuenta lo consagrado en parágrafo del articulo 2.2.6.1.1.15 –Modif. Decr. 1203 de 2017, art. 5- del decreto 1077 de 2015 la Curaduría Urbana Uno de Ibagué,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR como nuevo constructor responsable dentro de la resolución N° 73001-1-16-0409 *"Por la cual se concede una licencia de construcción en las modalidades de demolición, obra nueva y cerramiento"*, al Ingeniero Civil MARTIN EUFRACIO BAQUERO JARAMILLO identificado con matricula profesional N° 70202-101092 TLM.

Artículo 2.- Comuníquese el presente acto administrativo a MEDICAL MARKET S.A.S, de conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

Artículo 3.- Contra el presente acto no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los dieciocho (18) días del mes de Enero de 2019.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó Abg. Yezid Antonio Florián lozano